

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

*Precios.*—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son 0'07.

NUM.

10.589

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

## SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS

## Código de la Circulación

CONTINUACIÓN

## Artículo 71.

a) Cuando existan vías pecuarias o caminos especiales destinados a su paso, no se consentirá el tránsito de los ganados más que en los trozos indispensables de las carreteras y cumpliendo rigurosamente lo dispuesto en el artículo anterior.

b) Entre los conductores habrá uno, por lo menos, mayor de dieciocho años, que cuidará del cumplimiento de los anteriores preceptos, si bien el dueño del ganado será responsable del abono de las multas por las infracciones que puedan cometerse.

c) Cuando se trate de ganado bravo, los que lo conduzcan deben adoptar las necesarias medidas de seguridad. Los dueños serán responsables de los accidentes que el ganado cause.

d) Cuando en las carreteras se encuentren ganados en direcciones contrarias, sus conductores cuidarán de que los cruces se hagan con la mayor rapidez posible y en zona de visibilidad suficiente para que sean percibidos por los demás transeúntes.

Si, circunstancialmente, no se hubiese podido conseguir lo anteriormente dispuesto, los conductores del ganado cuidarán de adoptar las precauciones precisas para que los vehículos de gran velocidad se detengan antes de llegar a la zona de cruce.

e) Cuando transiten de noche, por las carreteras o vías públicas que no estén alumbradas suficientemente, animales sueltos, manadas o rebaños, sus conductores deberán llevar luces bastantes para fijar la situación que tengan aquellos en el camino, y se colocarán de suerte que puedan ser advertidos en las dos direcciones.

Los infractores de los preceptos de este artículo serán castigados con la multa de 10 pesetas.

## Artículo 72.

Se prohíbe dejar en las vías públicas animales sueltos o atados en forma tal que les permita situarse en la calzada.

Los conductores de vehículos no serán responsables de los daños que sufran los animales que se hallen sueltos en las vías públicas, ni aun en caso de muerte de éstos. Los dueños de los animales incurrirán en las responsabilidades que define este Código, sin perjuicio de las demás que sean consecuencia del abandono en que los hubiesen dejado.

## Artículo 73.

Las caballerías, animales sueltos, cualquier clase de ganados y los rebaños, no deben cruzar las carreteras por sitios distintos de los correspondientes a los de los caminos que con ellas empalman, o por los particularmente establecidos, para el servicio de propiedades privadas,

cuya ejecución haya sido autorizada y reúna las condiciones que se hayan impuesto.

Los dueños de los ganados, serán responsables de los daños y perjuicios causados por infringir este precepto, y satisfarán la multa de 10 pesetas.

## Artículo 74.

Si en algún caso excepcional fuera preciso cruzar una carretera por lugar que no estuviese autorizado, podrá obtenerse la licencia oportuna de la Jefatura correspondiente, la que, necesariamente fijará el tiempo de duración del permiso y las obras de carácter provisional que deban efectuarse para evitar daños en la carretera.

No se otorgarán estas autorizaciones sin que el interesado haga previamente el depósito, en la Jefatura correspondiente, de la cantidad que se fije para garantizar el pago de los daños y perjuicios que puedan originarse, realizándose con cargo a él las reparaciones necesarias.

## Artículo 75.

## CAÑADAS

Los pasos de ganado de carácter general, se señalarán por medio de rótulos con la inscripción «Cañada», que se colocará en los lugares determinados por las Jefaturas de los servicios correspondientes.

Si, a petición de entidades o particulares, se establecieran pasos cuya conveniencia fuera reconocida, los rótulos se colocarán por los interesados ateniéndose a las condiciones y modelos que al efecto les fijen las expresadas Jefaturas.

## CAPITULO IV

De la circulación de vehículos de tracción animal.

## Artículo 76.

Los vehículos de tracción animal, además de los preceptos establecidos para la circulación en general, se atenderán a lo que establecen los artículos siguientes:

## Artículo 77.

Los vehículos de tracción animal, circularán acercándose cuanto sea posible al borde derecho de la vía.

## Artículo 78.

## LLANTAS

a) Los vehículos de tracción animal cuyas ruedas lleven llantas metálicas, sólo podrán circular por las carreteras de uso público cuando tales llantas sean cilíndricas, de las llamadas planas, sin que en la superficie de rodadura resalten las cabezas de los clavos que las unan a las ruedas ni aparezcan salientes de ningún otro género. En el caso de que las llantas no sean metálicas, podrán tener otros perfiles a condición de que no disgreguen los pavimentos.

b) Los vehículos de tracción animal que circulen por las carreteras, deben cumplir las condiciones que se expresan en los siguientes cuadros de clasificación, con relación al ancho mínimo de las llantas metálicas y tiro máximo correspondiente.

## PRIMERO: CARROS DE DOS RUEDAS

Ancho mínimo reglamentario de las llantas	Tiro máximo correspondiente
6 centímetros	Una o dos caballerías mayores; una mayor y otra menor.
7 centímetros	Dos caballerías mayores y una menor.
8 centímetros	Tres caballerías mayores.
9 centímetros	Tres caballerías mayores y una menor (dos apareadas).
10 centímetros	Cuatro caballerías mayores (dos apareadas por lo menos).

## SEGUNDO: CARROS DE CUATRO RUEDAS

Ancho mínimo de las llantas de las ruedas		Tiro máximo correspondiente
Delanteras	Posteriores	
Centímetros	Centímetros	
5	6	Una, dos o tres caballerías mayores.
6	8	Cuatro caballerías mayores.
7	10	Cinco caballerías mayores (dos apareadas por lo menos).
8	11	Seis caballerías mayores (cuatro apareadas por lo menos).
9	12	Siete caballerías mayores (seis apareadas).
11	14	Ocho caballerías mayores (todas apareadas).

NOTA.—Cada res vacuna se considera a los efectos de fuerza de tiro, como equivalente a dos caballerías mayores.

## TERCERO: OMNIBUS

Ancho mínimo de las llantas de las ruedas		Tiro máximo correspondiente
Delanteras	Posteriores	
Centímetros	Centímetros	
5 centímetros	6 centímetros	Cualquiera que sea el tiro.

Cuando no lleguen a estos límites, se prohíbe a las Alcaldías matricularlos y facilitar a sus dueños las «tablillas», placas de matrículas a que se refiere el artículo 84.

c) En los tramos en que las carreteras pesenten rampas con inclinaciones muy fuertes, se permitirán los encuertes que, a juicio de los Ingenieros Jefes de los servicios, sean necesarios, quienes ordenarán que queden fijados los tramos en que aquéllos se autoricen, limitándolos con postes indicadores con el letrero «Encuarte hasta ... caballerías».

d) En casos justificados, podrán los Ingenieros Jefes de los servicios autorizar tiros mayores que los señalados en los cuadros anteriores, previa petición del interesado, por conducto de la Alcaldía correspondiente, dando cuenta de ello a la Dirección general de Caminos.

e) Quedan exceptuados del cumplimiento de las prescripciones impuestas por el apartado b) los carros de dos ruedas destinados al transporte de los productos agrícolas—propiedad éstos y aquéllos de los agricultores ya sean propietarios, arrendatarios, colonos o aparceros

de las tierras que cultiven—siempre que vayan arrastrados por una o dos caballerías o por una vaca, buey o yunta, y sus llantas, plantas, tengan una anchura mínima de tres centímetros.

Quedan, asimismo, exceptuados del cumplimiento de las anteriores prescripciones los vehículos ligeros de tracción animal, coches de servicio particular o público, destinados al transporte de viajeros, si el número de éstos no excede de nueve, incluido el conductor.

Las infracciones a lo dispuesto en el presente artículo serán castigadas con multa de 25 pesetas.

## Artículo 79.

## TENETE MOZOS

Los carros y toda clase de vehículos de dos ruedas empleados en el transporte de cargas pesadas deben llevar tente mozos adecuados.

## Artículo 80.

## ARREOS

Los arneses y riendas deben reunir las necesarias condiciones de solidez.



Los conductores no deben manejar los látigos de manera que molesten a los demás usuarios de la vía pública.

Se prohíbe que los látigos tengan en su extremidades cuerpos duros, pesados o rígidos que por su empleo puedan producir contusiones o heridas, castigándose las infracciones con multa de 25 pesetas.

Se prohíbe a los conductores de ganado vacuno, enganchado o suelto, el empleo de aguijadas cuya extremidad se halle provista de pincho.

Cada infracción se castigará con multa de 25 pesetas.

(Continuará)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2908

COMISION GESTORA

de la Excm. Diputación Provincial de Baleares

### CONCURSO

De conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de esta Diputación provincial en sesión celebrada el día de la fecha se anuncia público Concurso para adquirir el material necesario para la instalación del Laboratorio Provincial de esta ciudad.

La relación de los artículos comprendidos en la adquisición de que se trata se encontrará en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Corporación a disposición de los interesados.

Las proposiciones extendidas en papel timbrado común de la clase 6.ª y dirigidas al Señor Presidente de la Diputación se presentarán en el referido Negociado acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo de depósito que acredite haber constituido en la Caja de fondos provinciales la cantidad de 2.400 pesetas equivalente al 5 por 100 de la cantidad de 48.000 pesetas que se fija al solo efecto de que sirva de base a este Concurso.

Las proposiciones se admitirán durante los días hábiles comprendidos entre el siguiente al de la inserción de este anuncio y el 17 de noviembre próximo inclusive de 10 a las 13 horas.

Terminado el plazo de admisión de pliegos, la Comisión Gestora en la primera sesión que celebre procederá a su apertura al sólo efecto de que las proposiciones en ellos contenidas pasen a informe de una Ponencia integrada por un Sr. Diputado provincial designado por la Corporación, el Sr. Médico Jefe del Cuerpo de Beneficencia provincial y el señor Director del Laboratorio, cuya Ponencia podrá solicitar directamente de los proponentes las aclaraciones que estime precisas así como el envío de muestras que juzgue necesarias.

La Comisión después de visto el dictamen que la expresada Ponencia emita resolverá en definitiva, adjudicando el suministro al concursante que estime conveniente, reservándose el derecho de anular el concurso si, a su juicio, no existiese proposición alguna ventajosa.

La persona o entidad a quien se adjudique el abastecimiento contraerá la obligación de entregar en el local del Laboratorio en el plazo máximo de 30 días todo el material comprendido en la adquisición, libre de porte, embalages, envases, acarreo y en general de cuantos arbitrios puedan existir.

El importe de este servicio se satisfará en tres plazos iguales con cargo respectivamente a los presupuestos de 1935, 1936 y 1937; pudiendo la Diputación adelantar los plazos si sus medios le permitieran realizar el anticipo, y en este caso se descontaría a su favor el 6 por 100 de la suma anticipada.

Los concursantes que concurren en representación de otra persona o de cualquier Sociedad, Empresa o Compañía deberán acompañar a su proposición poder declarado bastante por un Letrado en ejercicio del Ilustre Colegio de Palma.

Por el mero hecho de concurrir al Concurso quedará entendido que los concursantes aceptan en toda su integridad las condiciones que en él se establecen y que renuncian al fuero de su jurisdicción, quedando sometidos exclusivamente al Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de esta provincia, para todas las cuestiones e incidencias que del mismo puedan derivarse.

Tan pronto como se haya cumplimentado la entrega del material objeto de este Concurso, se devolverá al adjudicatario el depósito que al efecto había cons-

tituido en la Caja de fondos provinciales. Los demás concursantes podrán retirar sus depósitos después de hecha la adjudicación.

El rematante contrae la obligación de satisfacer los gastos de inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los periódicos locales así como los demás que ocasione la formalización del contrato.

Palma a 16 de octubre de 1934.—El Presidente, Francisco Juliá.—P. A. de la C. G.—El Secretario accidental, Pedro A. Bauzá.

Núm. 2872

### ADMINISTRACION

DE RENTAS PÚBLICAS DE BALEARES

Anuncio.—Se pone en conocimiento de los agremiados que forman parte de las clases que a continuación se expresan, que los repartos provisionales estarán de manifiesto en dicha Oficina durante quince días hábiles y horas de 11 a 1, para que puedan formular contra ellos las reclamaciones que estimen, las que se resolverán en las respectivas Juntas de Agravios que se señalarán oportunamente: Casas de huéspedes.—Tejidos.—Mercerías.—Ultramarinos.—Perfumerías.—Comestibles.—Cafés con licores.—Calzado fino.—Tabernas.—Calzado ordinario.—Ropa blanca.—Abacerías.—Quincallerías.—Bodegones.—Cafés económicos.—Tablajeros.—Aceites vinagres.—Cordoles y sogas.—Carbonerías.—Confiteros.—Sastres.—Herreros.—Ebanistas.—Maestros albaniles.—Carpinteros.—Hojalateros.—Panañeros.—Pintores.—Barberos.—Zapateros.

Palma 15 de octubre de 1934.—El Administrador de Rentas públicas, Raimundo Montis Moragues.

Núm. 2885

### DISTRITO FORESTAL

de Barcelona Gerona y Baleares

ANUNCIO.—Cumplimentando la legislación vigente sobre deslindes de los montes de utilidad pública, se abre vista del expediente de deslinde de los montes del Estado «Manut y Benifaldó» (Escorca), para que todos los interesados en él puedan inspeccionarlo. A tal fin, en las oficinas de este Distrito Forestal (Via Layetana 10, Barcelona) se hallará a la disposición del público, por un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, dándose otro plazo de quince días más para la presentación de reclamaciones si a ello hubiera lugar.

Barcelona a 16 de octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Ribas.

Núm. 2891

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Año 1934.—Mes de septiembre

La Comisión especial de Ensanche, propone a V. E. la distribución de fondos por Capítulos y conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes.

	Pesetas
Cap. 1.º—Obligaciones generales . . . . .	1.086'77
Id. 2.º—Representación municipal . . . . .	»
Id. 3.º—Vigilancia y seguridad . . . . .	»
Id. 4.º—Policía urbana y rural . . . . .	416'79
Id. 5.º—Recaudación . . . . .	»
Id. 6.º—Personal y material de oficinas . . . . .	51'79
Id. 7.º—Sanidad e higiene . . . . .	»
Id. 8.º—Beneficencia . . . . .	»
Id. 9.º—Asistencia social . . . . .	»
Id. 10.—Instrucción pública . . . . .	»
Id. 11.—Obras públicas . . . . .	11.639'07
Id. 12.—Montes . . . . .	»
Id. 13.—Fomento de intereses comunales . . . . .	»
Id. 14.—Servicios municipalizados . . . . .	»
Id. 15.—Mancomunidades . . . . .	»
Id. 16.—Entidades menores . . . . .	»
Id. 17.—Agrupación forzosa . . . . .	»
Id. 18.—Imprevistos . . . . .	91'66
<b>Total pesetas . . . . .</b>	<b>18.085'95</b>

Palma 12 septiembre de 1934.—Aprobado. Así lo acuerda el Excmo. Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Presidente, Francisco de Sales Aguiló.—El Secretario, Antonio Rosselló.

Núm. 761

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de febrero del año 1934.

Sesión ordinaria del día 7 del mes de febrero.—Se acordó aprobar, por unanimidad, el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar una relación de cuentas.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante las sesiones celebradas en el mes de enero.

Se acordó darse por enterado el Ayuntamiento de una carta del Sr. Presidente de la Generalidad de Cataluña.

Se acordó aprobar 54 permisos para efectuar obras particulares en el Interior de esta Capital.

Se acordó el suministro de bordillo para acera, a D.ª Pilar Bobadilla, para frente su finca calle 14 de Abril.

Se acordó aprobar un dictamen autorizando la sustitución de un surtidor de gasolina de la avenida de Alejandro Rosselló.

Se acordó aprobar un dictamen para abonar a la Metalúrgica de San Martín el resto del valor de la apisonadora, escafificadora y tren de riego asfáltico.

Se acordó aprobar un dictamen sobre rectificación acuerdo variación trazado camino viejo de Lluchmayor.

Se acordó que pasara a Hacienda un dictamen sobre la proyectada vía Cort-Borne.

Se acordó aprobar un dictamen para el pago de los gastos del entierro del Tambor D. Bartolomé Vidal.

Se acordó aprobar un dictamen desestimando una instancia sobre Inquilinato, presentada por D. Francisco Elias Font.

Se acordó aprobar un dictamen acordando fijar condiciones en el padrón de Motores y Calderas.

Se acordó aprobar el reparto de Casinos y Circulos de Recreo del corriente año 1934, que importa la suma de pesetas 12.043'20.

Se acordó aprobar el padrón de Carruajes de Lujo, cuyo importe es de pesetas 1.032.

Se acordó aprobar el padrón de Mesas y Sillones, en la Vía pública, del primer trimestre, que importa pesetas 1.265.

Se acordó darse por enterado del dictamen de Hacienda denegando la petición de aumento de la partida para la alcantarilla de La Libertad.

Se acordó aprobar un dictamen sobre el servicio de Limpieza.

Se acordó aprobar un proyecto de Reglamento del servicio de Aguas y Alcantarillado.

Se acordó aprobar un dictamen aclarando dudas acerca concurso Bancos, en el asunto del empréstito para Aguas y Alcantarillado.

Se acordó aprobar 2 permisos para efectuar obras particulares en el Ensanche de esta Capital.

Se acordó aprobar 8 instancias solicitando bordillo para aceras, en el Ensanche.

Se acordó aprobar 3 instancias para empalmar a tuberías.

Se acordó aprobar un dictamen sobre desmote de tierras para la apertura de la calle G, cediendo terrenos D. José Pons Marqués.

Se acordó aprobar un dictamen sobre una denuncia referente de las malas condiciones higiénicas de la casa n.º 53 de la calle 31 de Diciembre.

Se acordó aprobar un dictamen accediendo a lo solicitado por D. José Comas Salvá, sobre la exención del arbitrio de Acometidas.

Se acordó darse por enterado de la comunicación participando la venida de la Estudiantina de Granada.

Se acordó darse por enterado de una carta del Diputado a Cortes Sr. Canet, participando sus gestiones de que se realicen obras.

Se acordó darse por enterada la Corporación de la resolución del Ministerio de Industria y Comercio, denegando instancia sobre acometidas y alquiler de contadores.

Se acordó aprobar un dictamen desestimando el recurso interpuesto por el Señor Don José de Oleza Frates, sobre el nombramiento de Arquitecto Municipal Auxiliar.

Se acordó aprobar un informe del Señor Interventor de esta Casa Consistorial sobre instancia del Sr. Presidente de la Cámara de Propiedad contra el arbitrio de Invernaderos.

Se acordó aprobar la constitución del tribunal y convocatoria a oposiciones a Jefe del Negociado de Reemplazos.

Se acordó pasara a Hacienda para su estudio una proposición de que los Capa-

taces, Chofers y Auxiliares del Servicio de Limpieza y Riego, sus jornales sean equiparados a los de los similares del Servicio de Obras.

Se acordó darse por enterado de 2 cartas del Fomento del Civismo felicitando al Ayuntamiento por su acertada gestión en la recaudación de los arbitrios sobre Carnes, Volatería y Caza, y al Sr. Aguiló por su acertada actuación en la Comisión de Ensanche.

Se acordó nombrar Guarda Jurado al Portero que cuida de los Depósitos Reguladores.

Se acordó pedir al Sr. Gobernador que convoque una reunión de las fuerzas representativas para tratar del paro obrero.

Se trató de colocar un reloj de torre en el Cementerio.

Se trató de alumbrar más el jardín del paseo de Sagrera y la barriada Sur de Son Armadams.

Se trató sobre el funcionamiento del tren asfaltado.

Se trató del empleo de harinas de mala calidad.

Se trató sobre el plano de urbanización de Son Quint.

Se trató de la necesidad de que se retiren los postes en la acera de frente Son Armadams.

Se trató sobre intromisión de una profesora en asuntos confesionales.

Se trató sobre bocas de riego en los jardines perterres de Son Armadams.

Se acordó que pasara a la Comisión de Cultura el ruego referente a local para la Escuela de Trabajo para ciegos.

Se trató sobre la causa de la paralización del trabajo en el Mercado de Santa Catalina.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria de día 14 febrero.—Se acordó por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar una relación de cuentas.

Se acordó aprobar 57 permisos para efectuar obras particulares en el Interior.

Se acordó aprobar 5 suministros de bordillo para acera.

Se acordó quedara 8 días sobre la Mesa un dictamen sobre adquisición terreno para urbanizar el paseo del Borne en el Molinar.

Se acordó designar a D. Ignacio Ferrerjans, para intervenir en la subasta para la construcción de unos tinglados en la plaza de Quadrado.

Se acordó quedara también sobre la Mesa, un dictamen sobre el empedrado de la calle de Manteros y otros.

Se acordó aprobar un certificado a buena cuenta del desmote de los terrenos de Son Armadams, a favor de Don Guillermo Pascual, importante la cantidad de 1.000 pesetas.

Se acordó aprobar un dictamen para dotar de un nuevo uniforme a los Guardias Nocturnos.

Se acordó aprobar un dictamen aprobando una instancia de D. Gastón Arthur, para colocar un puesto cerrado en la Plaza de Abastos para la venta de mantequillas y quesos.

Se acordó aprobar un dictamen desestimando una instancia, en la que el Portero del Matadero, solicita un aumento en su haber.

Se acordó aprobar 14 instancias para efectuar obras particulares en el Ensanche de esta Capital.

Se acordó también aprobar 12 suministros de bordillo para acera también en el Ensanche.

Se acordó aprobar un certificado a buena cuenta de 3.000 pesetas, a favor de D. Antonio Más Alemañy, por las obras de desmote y urbanización de la Avenida del Conde de Sallent.

Se acordó aprobar un dictamen de la liquidación de las obras del alumbrado de las avenidas del Marqués de la Cénia y Conde de Sallent, cuyo importe es de 11.076'52 pesetas, habiendo sido ya entregadas al Contratista 3.000 pesetas.

Se acordó aprobar un dictamen adjudicando definitivamente a favor de Don Bartolomé Quetglas, por la cantidad de 9.216 pesetas, por las obras de desmote para la apertura de la calle G.

Se acordó aprobar un informe de los Vocales Visitadores de la Piedad, sobre estado legal con relación con el Ayuntamiento, de dicha Institución.

Se acordó aprobar un dictamen para la construcción de 15 nichos pequeños, cuyo importe es de pesetas 3.047'52.

Se acordó quedara 8 días sobre la Mesa el Reglamento de la Banda de la Música Municipal.

Se acordó aprobar un dictamen referente al proyecto de la escuela de los Hostalets.



Don José Terreros Pérez, Juez de Primera instancia e Instrucción del Distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente y para general conocimiento se hace saber: Que en virtud de lo acordado en autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado, promovidos por el Procurador D. Jaime Viñals a nombre de D. Antonio Darder Ripoll contra Don Antonio Gelabert Pascual y otra, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho demandado que a continuación se expresarán, con su respectivo justiprecio; habiéndose señalado para el remate de los mismos el día dos de noviembre de 1934 a las doce, en la sala-adjudicada de este Juzgado, calle San Miguel 86.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Table with 2 columns: Description of goods and Price in Pesetas. Items include gasoline, compressor, machines, tools, furniture, etc. Total price: 4,762'00.

el trazado de la calle de Amer, de la Libertad, y adquisicion de una finca que obstruye el paso. Se acordó aprobar un dictamen sobre estado ruinoso de la finca n.º 204 de la calle de 11 de febrero, en la Libertad. Se acordó aprobar un dictamen sobre la parcelacion de terrenos en Son San Juan. Se acordó que volviera a la Comision de Obras, un dictamen sobre continuacion de las obras de la Iglesia de San Jordi. Se acordó aprobar 7 permisos para efectuar obras particulares en el Ensanche. Se acordó también aprobar 7 suministros de bordillo para acera. Se acordó quedara 8 días sobre la Mesa dictamen sobre el desmonte en la avenida letra B, en Son Armadams, cuyo importe se calcula en 1.924 pesetas ofreciéndose un vecino a sufragar la mitad de dicha cantidad. Se acordó aprobar un dictamen desestimando instancia sobre cuota matanza cerdos. Se acordó aprobar dictamen aprobando padrones, Puertas y Ventanas casco y afueras, importando pesetas 11.160'30 el primero y 6.994 el segundo. Se acordó aprobar un dictamen rebajando el 10 por 100 a las agencias de turismo por visitas al Castillo de Bellver. Se acordó aprobar un dictamen sobre una instancia de don Pedro Suñer sobre puestos de venta en la plaza de Abastos. Se acordó aprobar un dictamen de la Comision de Arbitrios, aprobando las recaudaciones de Ingresos y Pagos. Se acordó aprobar un dictamen de la Comision de Aguas, para la adquisicion de una máquina de calcular, cuyo importe es de pesetas 3.250. Se acordó aprobar un dictamen de la Comision de Aguas, adjudicando definitivamente a don Francisco Morey, la subasta de las obras para cubrir la acequia de la Fuente de la Villa, por el precio de 80.080 pesetas. Se acordó aprobar un dictamen de la Comision de Aguas, adjudicando a don José Solá Bordas, el suministro de un aparato esterilizador de aguas, para los depósitos de Son Togores, cuyo importe es de 7.740 pesetas. Se acordó aprobar dictamen modificando condicion 3 de las propuestas por la Comision en la sesion de 17 de diciembre último referentes a depósito como fianza y ampliacion del mismo en el asunto de Aguas y Alcantarillado. Se acordó aprobar un dictamen sobre alcantarilla desagüe acequia, sólo mitad de las obras, mediante pujas a la llana, teniendo que tomar el contratista, el 70 por 100 de los trabajadores de la Bolsa de Trabajo. Se acordó aprobar los Reglamentos del Taller de Herrería y de los Chofers. Se acordó aprobar y que pasara a la Comision de Arbitrios, un dictamen sobre colocar para-brisas, en el Café Formentor. Se acordó aprobar tres instancias para la colocación de panteones en el Cementerio municipal de esta ciudad. Se acordó quedara 8 días sobre la Mesa un oficio del Sr. Interventor sobre la liquidación Presupuesto del año 1933. Se acordó aprobar dictamen cambio farolas Paseo Sagrera de gas por electricidad y también en Santa Catalina. Se acordó aprobar permiso motivos salud al Sr. Interventor subordinando su comienzo a que se apruebe liquidación Presupuesto 1934. Se acordó pasara a Hacienda una indicación del Secretario sobre necesidad intervenir Agentes de Bolsa en Empréstito. Se acordó darse por enterado peticion del Secretario sobre rápido traslado Archivo Histórico. Se trató de las molestias que produce al público un tejado de la iglesia de San Francisco, cuando llueve. Se trató de la conveniencia de que los soldados no sean obligados a trabajar en obras particulares. Se trató de la fiesta infantil de la Feria de Ramos acordándose conceder quinientas pesetas del capítulo de impre-vistos. Se enteró de denuncia de que la acequia de aguas de Son Togores está en malas condiciones. Se trató de la Vice-Presidencia de la Comision de Hacienda. Se trató de una pared derrumbada en la calle de Sinia d'en Gil. Palma 28 de febrero de 1934.—El Secretario, Antonio Rosselló.—Palma 7 de marzo de 1934.—Aprobado. Así lo acuerda el Excmo. Ayuntamiento en la sesión de hoy.—El Secretario, Antonio Rosselló.

rizando la colocacion de un tablero de anuncios encima del Bar-Bocadillo. Se acordó aprobar un dictamen adjudicando provisionalmente la construccion de 20 sepulturas, a favor de Miguel Marcé. Se acordó aprobar un dictamen para la provision de las plazas de Directora y cuatro guardadoras de niños. Se acordó aprobar un dictamen gratificando con 150 pesetas, al obrero Amadeo Sancho, por el hallazgo de un plato antiguo en Bellver. Se acordó aprobar un dictamen autorizando al Señor Depositario para el canje de unas láminas de fianza. Se acordó aprobar un dictamen para la gratificacion de 250 pesetas a Don José Malberti, Conservador del Museo de Bellver. Se acordó aprobar un dictamen de que las 4.784'86 pesetas, que importan las obras de ampliacion de la escuela de Ses Cadenes, sea satisfecho del Capítulo 11, Artículo 3.º, del vigente Presupuesto. Se acordó pasara a Hacienda y Aguas, dictamen sobre urbanización vía Borne-Cort. Se acordó aprobar un dictamen dando de alta en el Padron de Habitantes, a Don Casimiro Calvo Menendez. Se acordó aprobar 2 permisos para instalacion de motores en el Ensanche. Se acordó aprobar 3 suministros de bordillo para acera. Se acordó aprobar un dictamen de la Comision de Ensanche, para la adquisicion de una máquina de escribir, cuyo precio es de 2.000 pesetas. Se acordó aprobar un dictamen de la Comision de Ensanche, para las obras de urbanizacion de la plaza de Berenguer de Palou, que importa la suma de pesetas 23.361'05. Se acordó autorizar al Señor Alcalde para que si lo estima oportuno designe abogado y procurador para coadyuvar a la administracion, en el recurso interpuesto por Don Mateo Sorell. Se acordó darse por enterado de haberse aprobado por la Superioridad los Presupuestos del Interior y del Ensanche, para 1934. Se acordó dejar 8 días sobre la Mesa, la dimision del Recaudador Don Jaime Salom. Se acordó darse por enterado del fallecimiento del Guardia Rural D. Bernardo Clar, haciendo constar en acta el sentimiento, y se le hagan los abonos de costumbre a la familia. Se acordó darse por enterado de un telegrama del Sr. Alcalde de Málaga sobre su gestión referente a la tasa de trigo. Se acordó aprobar un dictamen de la Comision de Arbitrios, anulando el Artículo 17, de la Ordenanza arbitrio Vinos. Se acordó quedara 8 días sobre la Mesa otro dictamen de la misma Comision referente a las causas que obligaron a tomar el acuerdo de supresion del artículo 17, de la Ordenanza del arbitrio sobre Vinos. Se acordó gestionar que se evite a la Guardia Urbana el reparto de multas por circulacion de autos, impuestas por Obras Públicas. Se trató sobre gratificación a los empleados del arbitrio de Carnes. Se trató de un solar sin valla en la avenida de Alejandro Rosselló. Se trató del número de coches que tiene en circulacion la Casa Dávit. Se trató sobre la circulacion del tranvía del Muelle. Se trató del estado en que se hallaba la apertura de la calle de Font y Monteros. Se trató de un ofrecimiento de la construccion de todo el alcantarillado de la Ciudad. Se trató sobre los quinquenios de los Guardias. Se trató del salario familiar. Sesion ordinaria del día 28 de febrero del año 1934.—Se acordó aprobar, por unanimidad, el acta de la sesion anterior. Se acordó aprobar una cuenta, y dejar 2 sobre la Mesa. Se acordó quedara 8 días sobre la Mesa, una resolucion del Director General de Ganaderia accediendo a una instancia de los Veterinarios. Se acordó admitir la dimision del Recaudador Sr. Salom. Se acordó aprobar un dictamen de la Comision de Arbitrios, sobre la causa de la anulacion del art. 17, de las Ordenanzas del Arbitrio sobre Vinos. Se acordó aprobar 30 permisos para efectuar obras particulares en el interior de esta Capital. Se acordó aprobar un dictamen autorizando servicio de autobuses a Son Ferrisol. Se acordó aprobar un dictamen auto-

Se acordó volviera a la Comision un dictamen sobre el concurso de seguro empréstito aguas y alcantarillado. Se acordó aprobar un dictamen sobre presupuesto extraordinario para construccion de escuelas. Se acordó aprobar un dictamen proponiendo se destine un credito de 20.000 pesetas, para subvencionar al gremio de basureros. Se acordó aprobar un dictamen referente el Grupo Escolar Jaime I. Se acordó darse por enterado del fallecimiento de un Guardia nocturno. Se acordó designar a Don Lamberto Juncosa para que asista como Vocal, en la subasta para las obras de cubrir la acequia de la Villa. Se aprobaron las gestiones de la Alcaldia en el asunto de procurar remedio al paro obrero y que el Sr. Alcalde vaya a Madrid formando parte de la Comision que se designe en la reunion de fuerzas vivas que se celebró en el Gobierno Civil. Se acordó que volviera a la Comision el dictamen número 23, del Orden del Día que se dejó para el final referente a seguro para el empréstito de aguas y alcantarillado. Se acordó pedir informe al oficial Letrado sobre posibilidad de conseguir un dictamen de la Jefatura de Industria de la Provincia sobre acometidas para percibir fluido eléctrico. Se trató de estudiar asunto sobre reorganizacion servicio Guardia Urbana. Sesión extraordinaria en primera convocatoria del día 16 de febrero de 1934.— Se acordó desestimar las proposiciones presentadas al Concurso abierto para asegurar la colocación del Empréstito acordado emitir para Aguas y Alcantarillado y declarar desierto dicho concurso. Se acordó lanzar al Mercado los títulos de dicho empréstito al tipo de 95 por 100 por suscripción pública directa fijándose las características de dichos títulos concediéndole comisión del uno por 100 del valor nominal de los títulos a los Bancos y Entidades afines que adquieran títulos para su colocación. Se acordó señalar el plazo de 8 días para la suscripción pública fijando sus condiciones. Se acordó determinar la forma de depósito del importe de la emisión condicionándose su aplicación. Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 21 de febrero.—Se acordó aprobar por unanimidad el acta del día 14 ordinaria, y la celebrada el día 16 con caracter de extraordinaria. Se acordó aprobar una relación de cuentas presentadas por Intervención. Se acordó aprobar una proposición sobre empréstito Aguas y Alcantarillado, fijando normas para su colocación. Se acordó ratificar el acuerdo aprobando dictamen de las Comisiones de Hacienda y Aguas y Alcantarillado, última en la sesión extraordinaria del día 16 último, con la sola modificación de que el cupón de 1.º de julio próximo venidero será de 4 meses. Se acordó designar al Sr. Bauzá, para formar parte del Patronato local de Formación Profesional. Se acordó aprobar el cambio de láminas del depósito del Sr. Pizá. Se acordó volviera a la Comision de Obras un dictamen sobre obras para urbanizar terrenos en el Molinar, quedando aprobado en cuanto a la expropiación de terreno. Se acordó volviera a la Comision un dictamen sobre empedrado de la calle de Manteros y otras. Se acordó aprobar un dictamen referente al Reglamento de la Banda municipal de música. Se acordó aprobar un dictamen de la Comision Reorganizadora denegando una peticion de los Ponentes del Montepío. Se acordó aprobar 21 permisos para efectuar obras particulares en el Interior de esta Capital. Se acordó aprobar 2 suministros de bordillo para aceras. Se acordó aprobar un dictamen de la Comision de Arbitrios desestimando una instancia sobre desagüe de canalones, presentada por Doña María Villalonga. Se acordó aprobar el nombramiento de la Junta Repartidora de conciertos particulares en la zona libre para la venta de vinos, alcoholes y bebidas espirituosas. Se acordó aprobar un dictamen para instalar un kiosco en el Matadero Municipal para la venta de bebidas y meriendas. Se acordó aprobar un dictamen autorizando servicio de autobuses a Son Ferrisol. Se acordó aprobar un dictamen auto-



CONDICIONES DE SUBASTA

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

2.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de hacer el depósito prevenido anteriormente y podrá mejorar las posturas que se hicieren.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo que sirve de tipo a la subasta.

4.ª Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Los bienes objeto de la subasta se hallan en poder del Depositario Don Antonio Gelabert Pascual, domiciliado en La Puebla, calle Ancha 36.

Palma a nueve de octubre de mil novecientos treinticuatro.—José Terreros.—El Secretario Judicial, Juan Bestard.

\*\*

Núm. 2873

Por el presente se hace saber: Que en la pieza segunda de los autos concnrsio necesario de acreedores de Don Antonio Puigserver de Rentierre, Doña Catalina Cortey Rosselló, D.ª Maria Magdalena y D.ª Isabel Aguera Cortey que se siguen ante este Juzgado, promovidos por don Sebastián Curellas Juliá, se ha acordado convocar a Junta a los acreedores para la graduación de créditos, y se ha señalado para su celebración el día veinte y cuatro del actual a las once en la sala audiencia de este Juzgado—San Miguel 86.

Y para que llegue a conocimiento de los acreedores que tienen domicilio conocido o designado en esta ciudad, se expide el presente en Palma a primero octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—José Terreros.—Ante mí, El Secretario Judicial, P. H., José Solivellas.

\*\*

Núm. 2887

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

En méritos del presente edicto y en los autos ejecutivos que se siguen a instancia del Procurador D. Antonio Nicolau en representación de Don Jaime Pieras Ramis contra Don José Mercadal Oliver se sacan a pública subasta por segunda vez los bienes que se dirán por término de ocho días habiéndose señalado para su remate el día veintinueve corriente a las doce horas.

BIENES

	Pesetas
1. 54 madejas estambre.	29'70
2. 72 id. id.	42'00
3. 24 id. id.	14'35
4. 10 plumeros.	7'50
5. 4 chorros gamuza.	5'00
6. 18 piezas porata.	12'60
7. 5 piezas talayama.	22'50
8. 3 tohallas.	1'20
9. 5 piezas cinta colchón.	0'50
10. Una docena cordón algodón.	3'00
11. 9 madejas.	3'60
12. 2 cestas.	0'80
13. 2 piezas cáñamo.	5'70
14. 1 kilo miraguano.	3'50
15. 15 madejas manresa.	3'00
16. 46 postales varias clases	23'00
17. 7 juguetes y muñecos diferentes clases.	39'90
18. 3 mundillos.	7'00
19. 48 zoguees de diferentes precios.	37'50
20. 10 punzas.	4'00
21. 112 pares calcetines diferentes precios.	60'00
22. 25 corses señora.	65'00
23. 58 pares de medias de diferentes precios.	63'80
24. 23 cinturones.	12'50
25. 23 cubre-sostenes.	25'30
112. seis gruesas cordones zapatos.	15'25
113. 70 carretes Brasoli.	26'00
114. 7 piezas cubre puntos.	12'00
115. 6 piezas algodón grandes.	17'00
116. 13 paquetes agujas máquina.	11'00
117. varios ganchitos y agujas.	17'00
118. varias ánimas madera.	3'50

26. 12 trapos café.	3'60
27. 12 chelinas diferentes precios.	9'20
28. 8 caras pelele.	5'60
29. 4 redecillos y 18 más diferentes precios.	20'00
30. 52 pares calcetines niño y caballero.	31'20
31. 137 piezas seda, ceston varios precios.	196'00
32. 9 pares sudadores caballero.	9'00
33. 135 piezas juguetes varios precios.	90'00
34. 141 carretes zurcir.	32'25
35. 46 peines diferentes precios.	20'00
36. 21 cuellos señora.	42'00
37. 40 bañadores.	40'00
38. 15 tubos pasta dentrífica.	12'00
39. 45 cajas jabón diferentes marcas.	17'00
40. 7 máquinas afeitar.	2'80
41. 21 camisetas caballero.	10'50
42. 46 peinetas de varias formas y medidas.	7'35
43. 12 camisetas.	12'50
44. 23 pares guantes.	30'00
45. 10 pares ligas.	10'00
46. 14 baberos.	9'00
47. 9 espejos.	3'70
48. 44 esponjas.	10'00
49. 1 pulverizador.	2'00
50. 7 botellas colonia.	7'00
51. 17 cajas Pauva.	12'00
52. 2 frascos esmalte granel.	7'30
53. 15 piezas varios adornos para señora.	13'25
54. 39 rollos conta zargada.	18'25
55. varios aparatos corsé.	9'00
56. una gruesa rizadores.	2'25
57. 8 cajas hilo zurcir.	17'00
58. 9 docenas rizadores.	5'50
59. 6 paños higiénicos.	1'20
60. 4 cinturones.	3'25
61. 2 pares ligas.	2'00
62. varios trozos cinta pasa.	12'50
63. 12 pendientes de bisutería.	6'00
64. 28 cajas polvo talco.	9'20
65. 5 potes depilatorio.	4'00
66. 2 frascos colonia.	1'20
67. 7 paquetes polvos afeitar.	1'50
68. 8 brochas afeitar.	4'00
69. 54 jabón polvo y fijador.	10'20
70. 12 cajas crema Juliette.	4'00
71. 8 frascos Bocalina.	2'00
72. 1 pastilla glicerina.	2'75
73. 2 cajas cura cutis.	1'00
74. 1 cubre polvos.	6'50
75. Un busto de Mozart.	3'00
76. 2 boinas seda.	4'00
77. 54 polveras varios tamaños.	15'40
78. 13 calzadores.	5'20
79. 20 cepillos de dientes.	12'00
80. 9 cinturones de hule.	4'50
81. 36 pares de guantes.	16'20
82. 3 peines Rijube.	2'00
83. 7 slips.	3'50
84. 20 docenas Koi-Nor.	2'20
85. 4 cajas hilo.	8'00
86. 40 pares pendientes bisutería.	20'00
87. 6 imperdibles de bisutería.	4'00
88. 20 collares.	20'00
89. 9 botones sujetadores.	5'30
90. 12 anillos.	8'00
91. 1 collar coral rojo.	2'50
92. 77 carretes hilo mariposa.	25'00
93. 35 pares ligas caballero.	13'00
94. 10 piezas cordón seda.	9'00
95. 38 tirabuzones.	5'00
96. 52 carretes anzuelo.	33'00
97. 71 carretes y 7 cajas algodón perle.	41'05
98. 4 cajas y 2 carretes hilo bordar.	9'25
99. 52 pares algodón Alsacia.	137'35
100. 25 cajas y 5 carretes igual anterior.	210'35
101. 24 id. algodón ganchillo.	3'00
102. 100 carretes hilo Fort.	70'00
103. 20 Yo-Yos.	4'00
104. 139 piezas trenza superfina.	137'00
105. 133 carretes trenilla Alsacia.	120'00
106. 4 id. hilo blanco.	16'00
107. 134 id. hilo japonés.	120'00
108. varias madejas hilo bordar Moliné y otras marcas.	193'00
109. 299 paquetes teñir Iberia.	56'00
110. 24 cordón de seda grueso.	35'00
111. 8 tijeras para bordar.	5'00

119. 8 piezas goma liga señora.	17'00
120. 40 piezas cinta labradora.	36'00
121. varios trozos cinta y faetina.	25'00
122. cuatro piezas corchelete	11'00
123. dos gruesas cordones.	5'00
124. varios adornos señora.	9'00
125. cuatro pares medias.	2'00
126. tres piezas corchelete.	12'00
127. dos piezas cinta terciopelo.	5'00
128. 33 cinta pelendrequé.	46'00
129. Un par hebillas doble.	0'75
130. 35 hebillas concha.	20'00
131. 4 piezas cinta hilo.	2'20
132. 6 id. id.	2'70
133. 109 botones fantasía.	26'00
134. 85 1 docenas botones fantasía varios tamaños.	1004'90
135. 8 gruesas betones vidrio y otros.	30'00
136. 16 aros.	6'00
137. varios trozos graniza.	7'50
138. 8 pares pendientes bisutería.	6'00
139. 4 cartones figura.	1'00
140. 6 corbatas lazo y pala.	6'00
141. 18 tubos campu Milady.	15'00
142. 417 hebillas varias.	115'75
143. 26 broches señora.	32'10
144. 72 hebillas diferentes tamaños.	52'40
145. 5 cajas betún grandes.	1'00
146. 12 id. id. pequeñas.	1'60
147. 12 garrafrones vacíos diferentes tamaños.	30'00
148. una escalera madera.	10'00
149. una romana.	12'00
150. 2 estanterías de madera.	275'00
151. 4 tarros colonia, vacíos.	80'00
152. una percha.	3'00
153. 3 sillas.	7'50
154. dos vidrios para colgar objetos.	30'00
155. 2 mostradores uno grande y otro pequeño con su vitrina cada uno.	275'00
156. unas balanzas.	15'00
157. 1 pupitre escritorio.	30'00
Suma total.	5028'15

CONDICIONES DE SUBASTA

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto seguido del remate excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio del remate.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avaluo las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

El ejecutante o su Procurador podrán tomar parte en la subasta sin hacer el depósito antes prevenido.

Los bienes que se subastan podrán ser examinados por los licitadores los tres días anteriores al señalado para el remate de once a una de la mañana en el local donde se hallan, calle de la Herrería número 14.

Los bienes descritos serán rematados con rebaja del veinticinco por ciento de su peritación.

Palma de Mallorca a quince de octubre de mil novecientos treinticuatro.—Gabriel Alou.—Gonzalo F. Espinar.

\*\*

Núm. 2886

Don Ignacio Lopez Arroyo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, Secretaría del que refrenda promovidos por Don Sebastián Ribot Gili, representado hoy por el procurador D. Lorenzo Nicolau contra los esposos Lorenzo Torrens Siquier y Antonia Coll Pericás, se sacan a pública subasta por segunda vez, los bienes siguientes embargados en tal asunto.

Bienes de Lorenzo Torrens Siquier.

1.ª La nuda propiedad de una finca denominada Son Rotger, sita en término de La Puebla, cuya extensión es de tres huertos equivalentes a trece áreas, dos centiáreas, lindante Norte con Juan Cantallops, Sur camino sendero, Este Juan Cladera, y Oeste Juan Siquier Torrandell. Tasada en quinientas pesetas.

4.ª La nuda propiedad sobre una mitad indivisa de dos solares situados en la calle de la Luna de La Puebla, lindante derecha con propiedad de Antonio Se-

rra, izquierda con la de Isabel Serra y fondo con la de Gabriel Serra Torrandell. Tasada en mil quinientas pesetas.

Bienes de Antonia Coll Pericás.

3.ª La nuda propiedad sobre una cuarta parte indivisa de una tierra sita en La Puebla, denominada El Serral, y también Cana Cladera, de extensión aproximada de setenta y dos áreas, nueve centiáreas, lindante Norte tierras de Catalalina Nicolau, Sur Jorge Perelló, Este Martín Serra y Oeste Bartolomé Pericás. Justipreciada en mil quinientas pesetas.

4.ª La nuda propiedad sobre otra cuarta parte indivisa de una tierra denominada Forn des Vidre, sita en dicho término de La Puebla de extensión aproximada una cuarterada equivalente a setenta y una áreas, tres centiáreas, lindante Norte camino de San Antonio, Sur camino llamado del Rio, Este y Oeste tierras de Bartolomé Pericás Villalonga. Tasada en dos mil pesetas.

ADVERTENCIAS:

1.ª La subasta es por término de veinte días, y el remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez y siete de noviembre próximo a la hora de las once.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo después de descontado un veinticinco por ciento de la tasación por tratarse de segunda subasta.

3.ª Los licitadores para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor que sirve de tipo para esta segunda subasta, o sea después de descontado dicho veinticinco por ciento, a que alude la anterior condición, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No ha sido suplida la falta de títulos de propiedad de los indicados bienes, obrando en autos la certificación de gravámenes a la disposición del que quiera examinarlas.

5.ª Todas las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse por tanto a su extinción el precio del remate.

6.ª Todos los gastos de subasta, remate, otorgamiento de la escritura de venta y su inscripción en el Registro serán de cargo del propio rematante.

Dado en Inca a quince de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Ignacio Lopez Arroyo.—El Secretario Judicial, José M.ª Berná.

\*\*

Núm. 2882

Don Salvador Gil Blanco, Juez de Instrucción de la ciudad de Manacor y su partido.

Por el presente se cita y llama a Miguel Ferriol padre del lesionado Jaime Ferriol Mateu, vecino de Petra para que dentro del término de quinto día a contar del siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia comparezca ante este Juzgado para declarar en el sumario que sobre lesiones a su expresado hijo se instruye con el número 46 de este año, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se le entera del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Manacor a quince de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Salvador Gil.—El Secretario, Fernando Gil.

\*\*

Núm. 2874

Don Juan Alemany Enseñat, Juez municipal de la villa de Calviá.

Por el presente edicto se cita a Bartolomé Borrás Oliver, natural de Palma, de cuarenta años de edad, alfarero, de estado viudo, domiciliado últimamente, según consta, en la calle de Santañy, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que el día veinte y cuatro del actual a las nueve comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Casa Consistorial, a fin de concurrir como perjudicado a la continuación del juicio de faltas sobre hurto y que, de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Calviá trece de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Juan Alemany.—Jaime Vicens, Secretario.